

ACUERDO No. 012
Seis (06) de Agosto de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE BILINGÜISMO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS REGULARES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con autonomía académica, que asume como propósito central de su misión la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado.

Que hoy día el aprendizaje de una segunda lengua se ha convertido en una necesidad apremiante para cualquier profesional que desee triunfar en su carrera; de igual manera, por razones de importancia e influencia a nivel mundial, el inglés es el idioma que debemos manejar para que el país pueda participar de manera más competitiva en los ámbitos educativo, cultural y comercial. El país ha entrado en la era del Tratado de Libre Comercio y la Región Caribe será una de las regiones protagonistas por su posición estratégica y sus altos niveles de competitividad.

Que el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Bilingüismo se ha propuesto “tener ciudadanos y ciudadanas bilingües capaces de comunicarse en inglés, con estándares internacionalmente comparables, de tal forma que inserten al país en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural”, los cuales desarrollen competencias comunicativas en el idioma inglés de acuerdo con los estándares internacionales establecidos en el Marco de Referencia Europeo.

Que en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, conocedores de la importancia de los idiomas como instrumento de éxito en la construcción de una nueva sociedad, promueve el aprendizaje del idioma inglés para sus estudiantes, con el objetivo de apoyar la internacionalización del currículo, alianzas y/o convenios con entes internacionales, investigaciones nacionales e internacionales, pasantías, acreditación institucional y principalmente la formación integral de los estudiantes del Instituto.

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA en su misión declara “el ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de

ACUERDO No. 012
Seis (06) de Agosto de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE BILINGÜISMO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS REGULARES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado”; expresando su compromiso de fomentar el bilingüismo a través de la formación de profesionales que respondan a las necesidades del entorno productivo a nivel nacional e internacional.

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA a través de sus procesos de educación continuada oferta cursos de idiomas que proponen elevar la exigencia en el nivel de dominio de una lengua extranjera para todos los niveles de formación académica en la institución.

Que el Comité Curricular del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en sesión 034 del 21 de Junio de 2013, estudio y avalo, la implementación de la propuesta de Bilingüismo en los programas del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, para ser presentado al Consejo Académico.

Que el Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en sesión del 27 de Junio de 2013 estudio y avalo la implementación de la propuesta de Bilingüismo en los programas del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, para ser presentado al Consejo Directivo.

Que el Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, mediante Acuerdo No. 08 de 27 de junio de 2013, estudió y avaló la implementación de la propuesta de Bilingüismo en los programas académicos regulares del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, para ser presentado al Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar la implementación de la propuesta de Bilingüismo en los programas académicos regulares del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar la implementación de la propuesta de Bilingüismo en los programas académicos regulares del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.*

ACUERDO No. 012
Seis (06) de Agosto de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE BILINGÜISMO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS REGULARES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

ARTÍCULO SEGUNDO: *Elevar el nivel de competencia en la lengua extranjera Inglés en los estudiantes de los diferentes niveles de formación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, Usuario Independiente B1 para el Nivel Técnico Profesional, Usuario Independiente B2 para el Nivel Tecnológico y Usuario Competente C1 para el Nivel Profesional Universitario. Para efecto de la formación por ciclos propedéuticos se propone los siguientes niveles de competencia:*

1. *A nivel Técnico Profesional. Todo estudiante en este nivel Técnico Profesional debe cursar Trescientas Cincuenta (350) horas divididas en Cinco (5) módulos de Setenta (70) horas, desarrollando durante esta etapa las competencias correspondientes a los Niveles de Usuario Básico A1 y A2 y al Nivel de Usuario Independiente B1. Para pasar de nivel se deben realizar los siguientes Test:*
 - *Al finalizar y aprobar los dos primeros módulos del nivel básico se realiza el Test del Nivel de Usuario Básico A1, el cual es requisito indispensable para pasar al Tercer Cuatrimestre.*
 - *Al finalizar y aprobar el último módulo del nivel básico se realiza el Test del Nivel de Usuario Básico A2, el cual es requisito indispensable para pasar al Cuarto Cuatrimestre.*
 - *Al finalizar y aprobar los módulos del nivel intermedio inicial se realiza el Test del Nivel de Usuario Independiente B1, el cual es requisito indispensable para optar el título de grado de Técnico Profesional.*

Parágrafo 1. *Los estudiantes que no acrediten las competencias en el Nivel de Usuario A1 no podrán cursar el siguiente nivel de inglés, ni el tercer cuatrimestre de su programa académico en el Nivel Técnico Profesional.*

Parágrafo 2. *Los estudiantes que no acrediten las competencias en el Nivel de Usuario A2 no podrán aplicar a ninguna modalidad de práctica profesional del nivel Técnico Profesional.*

Parágrafo 3. *Los estudiantes que no acrediten las competencias en el Nivel de Usuario B1 no podrán obtener la titulación de grado en el Nivel Técnico Profesional.*

2. *A nivel Tecnológico. Todo estudiante en el Nivel Tecnológico debe cursar Doscientas (200) horas divididas en Cuatro (4) módulos de Cincuenta (50) horas, desarrollando*

ACUERDO No. 012
Seis (06) de Agosto de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE BILINGÜISMO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS REGULARES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

durante esta etapa las competencias correspondientes al Nivel de Usuario Independiente B2. Para pasar de nivel se deben realizar los siguientes Test:

- *Al finalizar y aprobar los dos primeros módulos del nivel intermedio se realiza el Test del Nivel de Usuario Independiente B2 Inicial, el cual es requisito indispensable para pasar a Octavo Cuatrimestre.*
- *Al finalizar y aprobar los dos últimos módulos del nivel intermedio se realiza el Test del Nivel de Usuario Independiente B2 Final, el cual es requisito indispensable para optar el título de grado de tecnólogo.*

Parágrafo 1. *Los estudiantes que no acrediten las competencias en el Nivel de Usuario Independiente B2 Inicial no podrán cursar el siguiente Nivel de inglés ni el octavo cuatrimestre de su programa académico en el Nivel Tecnológico.*

Parágrafo 2. *Los estudiantes que no acrediten las competencias en el Nivel de Usuario Independiente B2 Final no podrán obtener la titulación de grado en el Nivel Tecnológico.*

3. *A nivel Profesional Universitario. Todo estudiante en el Nivel Profesional Universitario debe cursar Doscientas (200) horas divididas en Cuatro (4) módulos de Cincuenta (50) horas, desarrollando durante esta etapa las competencias correspondientes al Nivel de Usuario Competente C1. Para pasar de nivel se deben realizar los siguientes Test:*

- *Al finalizar y aprobar los dos primeros módulos del nivel avanzado se realiza el Test del Nivel de Usuario Competente C1 Inicial, el cual es requisito indispensable para pasar al doceavo Cuatrimestre.*
- *Al finalizar y aprobar los dos últimos módulos del nivel Avanzado se realiza el Test del Nivel de Usuario Competente C1 Final, el cual es requisito indispensable para optar el título de grado de profesional universitario.*

Parágrafo 1. *Los estudiantes que no acrediten las competencias en el Nivel de Usuario Competente C1 Inicial no podrán cursar el siguiente Nivel de inglés ni el doceavo cuatrimestre de su programa académico en el Nivel Profesional Universitario.*

Parágrafo 2. *Los estudiantes que no acrediten las competencias en el Nivel de Usuario Competente C1 Final no podrán obtener la titulación grado en el Nivel Profesional Universitario.*



ACUERDO No. 012
Seis (06) de Agosto de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE BILINGÜISMO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS REGULARES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

ARTÍCULO TERCERO. *Modificar la calificación de cada nivel en dos (2) cortes de 50%. En cada corte se toma una (1) nota formativa equivalente al 30% que corresponda a quices, talleres, participación en clase y todas aquellas actividades formativas establecidas en la planeación académica, y una nota correspondiente a un examen único equivalente al 70%.*

Parágrafo 1. *Para los módulos en los que se debe realizar Test del Nivel de Usuario, el segundo 50% corresponderá a la nota del examen que se aplique para comprobar el desarrollo de las competencias de los usuarios exigidos para pasar de un nivel a otro.*

ARTÍCULO CUARTO: *El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los seis (06) días del mes de Agosto de 2013.


ALBERTO ACOSTA MANZUR
Presidente


KAREN CECILIA CONTRERAS PEÑA
Secretaria